

Jueves, 19 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Delegación de Alcaldía.

El Ilmo.-Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ha dictado, el día 10 de septiembre de 2024, una Resolución del Siguiete tenor literal:

Examinado los Estatutos de la Fundación Fernando Valhondo Calaff, en su artículo 14 establece la composición de los/as miembros del Patronato determinándose que el Vocal Primero corresponde al Alcalde de Cáceres, estableciéndose que podrá actuar en nombre de quién fuera llamado a ejercer la función de patrono por razón del cargo que ocupare, la persona a quién corresponda su sustitución.

Considerando lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que establece: Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas.

Las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de éste.

Por todo ello, esta Alcaldía,

RESUELVE

Primero. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Emilio Borrega Romero, la asistencia a las reuniones del Patronato de la Fundación Fernando Valhondo Calaff, actuando en las mismas en sustitución del Alcalde.



Jueves, 19 de septiembre de 2024

Segundo. Notifíquese esta Resolución a la Fundación Fernando Valhondo Calaff, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cáceres, 13 de septiembre de 2024

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL

